



VISTO el Expediente N° 133812 mediante el cual se sustanció el Concurso Docente Público y Abierto de Antecedentes y Oposición convocado para la provisión de un cargo Efectivo de Jefe de Trabajos Prácticos con régimen de dedicación Semiexclusiva en la asignatura Enfermería en Salud Mental (Cód. 5212) con extensión a Enfermería del Adulto y Anciano (Cód. 107), y Práctica Pre Profesional Específica II (Cód. 111), en el Departamento Escuela de Enfermería (5-55) de esta Facultad de Ciencias Humanas (Resolución CD N° 799/2019); y

#### CONSIDERANDO

Que en el mismo ha recaído Dictamen del Jurado interviniente, a fojas 92/96 del citado Expediente, en el sentido de proponer declarar Desierto el cargo objeto de la convocatoria, por voto unánime de los integrantes del Jurado, y en razón de que hubo dos aspirantes inscriptos, uno de los cuales no se presentó a la clase de oposición y entrevista personal, y en cuanto al otro aspirante, el Jurado considera que en base a la evaluación realizada de antecedentes, prueba de oposición y entrevista, el postulante no demostró poseer las condiciones requeridas para la cobertura del cargo objeto de evaluación.

Que el dictamen se encuentra firme y consentido conforme se desprende del vencimiento de los términos previstos sin que se haya verificado impugnación alguna.

Que es necesario proveer dando cumplimiento a lo prescripto por el Art. 33 y subsiguientes y concordantes del Régimen de Concursos Docentes Resolución N° 003/00 del Consejo Superior y su Reglamentación, aprobada por Resolución 595/18 del Consejo Directivo de esta Facultad.

Que fue analizado por la Comisión Curricular de este Consejo Directivo quien sugiere mediante Despacho de fecha 10 de junio de 2021: Aprobar el dictamen y la declaración de condición de Desierto del cargo motivo del concurso.

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria Virtual de este Consejo Directivo de fecha 22 de junio de 2021.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL CONSEJO DIRECTIVO  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS  
RESUELVE:



ARTICULO 1° Declarar firme y consentido el dictamen del Jurado que ha recaído en las presentes actuaciones.

ARTICULO 2° Aprobar el dictamen emitido por los Miembros del Jurado en todos sus términos.

ARTICULO 3°: Declarar **Desierto** el cargo objeto de la convocatoria y con carácter de Jefe de Trabajos Prácticos Efectivo con régimen de dedicación Semiexclusiva en la asignatura Enfermería en Salud Mental (Cód. 5212) con extensión a Enfermería del Adulto y Anciano (Cód. 107), y Práctica Pre Profesional Específica II (Cód. 111), en el Departamento Escuela de Enfermería (5-55) de esta Facultad de Ciencias Humanas.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS EN SESION ORDINARIA VIRTUAL A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

RESOLUCION CD N° 132/2021

SMP



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Jueves 24 de junio de 2021, 13:08 hs.

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-20210624-60d4ae04cb609**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**FABIO DANIEL DANDREA**  
Decano  
Facultad de Ciencias Humanas

**CRISTIAN DANIEL SANTOS**  
Secretario Técnico  
Facultad de Ciencias Humanas